



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 004 DE 16 DE ABRIL DE 2025 Y LA RESOLUCIÓN 325 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD POLICARPA.

CONTRATACIÓN: APS PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN SEGURA, OPORTUNA Y EFICIENTE DE LOS PROFESIONALES Y PERSONAL TÉCNICO DEL ÁREA DE LA SALUD QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD – EBAS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA, HACIA LAS DIFERENTES VEREDAS, CORREGIMIENTOS Y SECTORES DEL MUNICIPIO, ASEGURANDO CONDICIONES ADECUADAS DE DESPLAZAMIENTO QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y DEMÁS ACCIONES PROPIAS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN USUARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 248 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

L. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. El Centro de Salud Policarpa, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Policarpa, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante acuerdo municipal, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen. El objeto del Centro de Salud Policarpa E.S.E, es la prestación de servicios de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y/o jurídicas de derecho público y privado. Actualmente, dentro del desarrollo de la misión Institucional, es importante la contratación de personal de apoyo para llevar a cabo la adecuada prestación de los servicios de salud.

Que el Municipio de Policarpa, fue beneficiado a través de la Resolución 248 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2026 emitida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud."

los recursos asignados en la referida resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, en la modalidad extramural en el Departamento de Nariño municipio de Policarpa, priorizando los asentamientos de poblaciones especiales en zonas rurales y periurbanas.

El Centro de Salud Policarpa E.S.E, dispone de un parque automotor muy limitado, compuesto en su gran mayoría por ambulancias destinadas para el transporte exclusivo de pacientes desde la municipalidad hacia otros niveles de complejidad ubicados fuera de la jurisdicción del municipio de Policarpa. En este sentido al carecer de vehículos que puedan ser destinados para otro tipo de actividades ajenas al transporte de pacientes, como por ejemplo para el transporte de los funcionarios de la entidad, se hace necesario contratar el servicio de transporte con una persona natural o jurídica para que preste este servicio. Conforme al estudio del mercado en materia de transporte a nivel local se pudo establecer que no existe suficiencia de ofertas. Es de precisar que en el Municipio de Policarpa solo existen dos empresas de transporte terrestre de pasajeros que no prestan el servicio a nivel corregimental y/o veredal. Así mismo en la localidad no existen empresas transportadoras de servicios especiales. Considerando por lo tanto que el transporte intermunicipal no tiene habilitado el servicio de transporte hacia ciertos sectores del sector rural, dificultando para los funcionarios llevar hasta los sitios donde su presencia es requerida y adelantar de esta forma la misión humanitaria y asistencial en aquellos lugares donde la población exige la prestación de los servicios de salud, se hace necesario contratar el servicio requerido con un tercero que pueda satisfacer la necesidad de la entidad. Con base en lo descrito y al no existir alternativa para contratar servicios de transporte especial sólo queda la opción de contratar un vehículo de condiciones particulares que pueda transportar a los funcionarios de la entidad hasta los sitios donde se requiera llevar a cabo jornadas misionales y/o administrativas programadas por la institución.



Con fundamento en lo anterior se requiere la contratación para la prestación del servicio de transporte para garantizar el traslado del personal asistencial que integra el equipo básico en salud, a efectos de que puedan prestar efectivamente sus funciones en el micro territorio asignado.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado el rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de la misión, visión y objetivos organizacionales del Centro de Salud Policarpa E.S.E para la vigencia fiscal 2026. Por esta razón la contratación prevista es viable y precisa.

2. COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD: El Centro de Salud Policarpa E.S.E. adelantará los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida y dar efectivo cumplimiento a su objeto social. Con este propósito debe contratar una persona natural o jurídica, que asuma la obligación de prestar servicios de transporte, considerando que la E.S.E, no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la capacidad administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad.

3. DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR. APS PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN SEGURA, OPORTUNA Y EFICIENTE DE LOS PROFESIONALES Y PERSONAL TÉCNICO DEL ÁREA DE LA SALUD QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD – EBAS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA, HACIA LAS DIFERENTES VEREDAS, CORREGIMIENTOS Y SECTORES DEL MUNICIPIO, ASEGURANDO CONDICIONES ADECUADAS DE DESPLAZAMIENTO QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y DEMÁS ACCIONES PROPIAS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN USUARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 248 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL;

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
20000000	20100000	20102300	20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista se obliga a ejecutar el presente contrato según las especificaciones técnicas, cantidades y precios contenidos en la propuesta aportada por él, los estudios previos y los términos de condiciones, que para todos los efectos de este contrato se considera como parte integral del mismo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá poner a disposición de la entidad un vehículo automotor de acuerdo a la ruta asignada con todos los documentos y seguros establecidos por ley, los cuales deben estar al día. De igual forma deberá contar con todos los elementos y equipos necesarios para prestar el servicio.

REQUISITOS DEL VEHÍCULO:

1. Tarjeta de propiedad del vehículo.
2. SOAT Vigente
3. Distintivos de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual. (en caso de exigirse)
5. Certificado de revisión tecno – mecánica vigente.
6. Documentos del conductor.

REQUISITOS DEL CONDUCTOR:

1. Licencia de conducción vigente.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor del contrato de prestación de servicios es por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$11.000.000

5. SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones del servicio requerido.
- Las actividades a desarrollar.
- Las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.

6. FORMA DE PAGO.

LA ESE pagará al CONTRATISTA, por concepto de honorarios, la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$11.000.000.

EL CONTRATANTE cancelara al CONTRATISTA la suma pactada en el contrato mediante UN (01) UNICO PAGO por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$11.000.000, previa entrega de los informes previstos por EL CONTRATANTE de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma convenida en los siguientes periodos de cancelación y por los siguientes valores:

PERIODO A SER PAGADO	VALOR DE PAGO	REQUISITO	CONTROL
Junio de 2026	\$ 11.000.000	Constancia de Cumplimiento	Aprobación Pago.

Los pagos se realizarán por periodo vencido, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Presentar cuenta de cobro, informe de las actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato, informe de supervisión con visto bueno de gerencia y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; previa aprobación del informe y resultados obtenidos.

PARÁGRAFO 1º: El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas. **PARÁGRAFO 2º:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas a continuación:

7.1.- OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
- 2) Practicarse y aportar examen médico ocupacional de ingreso y/o egreso según corresponda.
- 3) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
- 4) Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, y cancelar los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando la correspondiente planilla de pago de aportes en el informe mensual de actividades.
- 5) Participar en reuniones, comités, capacitaciones y actividades que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, fortaleciendo de esta manera los servicios de salud que presta la entidad.
- 6) Cargar y autogestionar la hoja de vida en la plataforma SIGEP II.
- 7) Entregar la hoja de vida completa, con todos los soportes requeridos por el área de contratación y actualizarlos cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
- 8) Responder por los equipos de trabajo y elementos de consumo que le sean suministrado por la ESE CONTRATANTE, en el evento de presentarse pérdidas parciales o totales hurtos o extravíos de los bienes y elementos, consecuencia de hechos imputables a la contratista por acción u omisión,



se realizará la terminación Unilateral el presente contrato y el Contratista autoriza a la ESE CONTRATANTE para que le sean descontados de sus honorarios el costo o valor total o parcial de tales elementos faltantes, hurtados o extraviados.

- 9) Una vez terminado el Contrato, deberá hacer el respectivo empalme el cual deberá estar sustentado en Acta, incluyendo inventario general de elementos de oficina como de documentos que hayan estado a su cargo.
- 10) Presentar informe de actividades dentro de los 5 primeros días de cada mes con sus anexos donde se evidencia el cumplimiento de cada una de sus obligaciones.
- 11) Cumplir con las normas de bioseguridad y del SG-SST para el cumplimiento de las funciones.
- 12) Participar activamente en la elaboración e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y coadyuvar para el mejoramiento continuo de la calidad.
- 13) Las demás afines al objeto del contrato y que le designe, además Atender las recomendaciones y sugerencias notificadas por el supervisor del contrato.

7.2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral hacia la ESE, se compromete para con la E.S.E a cumplir en forma diligente el objeto contractual ya determinado y especialmente a tener disponibilidad para la realización de las siguientes actividades en el marco de la atención integral:

1. Prestar el servicio de transporte conforme a las necesidades y requerimientos de la entidad.
2. Realizar el traslado del personal asistencial según la ruta y horarios establecidos por la E.S.E.
3. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
4. Asumir por su propia cuenta el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar relativos a los trabajadores o colaboradores que se dispongan para la ejecución del contrato.
5. Asumir directamente los costos de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo del automotor.
6. Poner a disposición de la entidad los vehículos automotores con todos los documentos y seguros establecidos por la ley para la prestación del servicio de transporte del personal asistencial de equipos básicos.
7. Realizar el traslado del recurso humano cuando se realicen brigadas de salud en el micro territorio asignado, según lo estipulado en las actividades programadas dentro de la operativización de los equipos básicos de salud.
8. Mantener al día las pólizas y seguros del vehículo automotor.
9. El contratista se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
10. Suscribir las actas que se generen dentro de la ejecución contractual.
11. Presentar las cuentas de cobro o facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes.
12. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo el cual será verificado por el supervisor del contrato.
13. Las demás funciones que se le asignen y que sean afines con la naturaleza y el objeto del contrato.
14. Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actividades asignadas por el contratante que durante el desarrollo del contrato demande el funcionamiento de la E.S.E, las cuales se direccionen a través del supervisor del contrato, con el propósito de lograr cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Prestar los documentos y materiales necesarios que permitan el cabal cumplimiento en el desarrollo de las actividades contractuales.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.



9. CONTRATO A CELEBRAR. Por la descripción del objeto estipulado en el presente estudio previo, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas; el contrato a celebrar es de prestación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantarse es la CONTRATACION DIRECTA, según lo establecido en el nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E., así como en el MANUAL DE CONTRATACION de la Entidad.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de un (01) mes, desde la suscripción del Acta de Inicio. El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato, o en su defecto de la fecha de legalización del contrato.

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Municipio de Policarpa - Nariño.

13. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato de prestación de servicios será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de LA ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones que dentro del contrato se establezcan, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, entre otras:

1. Controlar, verificar y realizar seguimiento a la calidad de las actividades contractuales.
2. Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este.
3. Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual, si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita.
4. Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. VALORACIÓN DE RIESGOS. Todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por parte del futuro contratista, quien garantizará como mínimo los siguientes: Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y no cumpla oportunamente con las actividades debido a una dedicación insuficiente. Tipificación, cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato y/o no las lleve a cabo el mismo, bajo las condiciones requeridas en este. Asignación y Estimación, Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo estipuladas en el contrato.

15. GARANTÍA

Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad, la entidad no considera necesario constituir garantía única.

16. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

16.1. CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia del documento de identificación del contratista.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica).
4. Copia del Registro Único tributario - Rut.
5. Certificaciones de formación académica (si aplica).
6. Tarjeta Profesional (si aplica).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía.
10. Certificado de antecedentes judiciales.
11. Certificaciones de experiencia.
12. Copia de los soportes mediante los cuales consta su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, como cotizante.
13. Copia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
14. Certificado de disponibilidad presupuestal.
15. Certificado Antecedentes contra menores de edad. (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019)
16. Copia del Carnet



Centro de Salud
Policarpa E.S.E

Nuestro Compromiso tu salud
Nit 900 176 479 - 4

de vacunas COVID.19. 17. Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de Vida de persona natural. 18. Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública - Formato de bienes y rentas DAFP. 19. Soportes de experiencia. 20. Paz y salvo municipal. 21. Certificación Bancaria. 22. Certificado de salud ocupacional. 23. Los demás que hacen parte integrante del contrato.

18. CONCLUSIÓN. Con este estudio se evidencia la existencia de un requerimiento, para contratar la prestación de los Prestacion de Servicios para cubrir la necesidad los Servicios de la ESE, con el fin de garantizar la prestación eficiente, eficaz de los servicios, resultando entonces imprescindible adelantar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo y su perfeccionamiento.

Se firma en Policarpa, el doce (12) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Edison G.
EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS
Gerente C.S. Policarpa E.S.E.

Elaboro: JHON JAMES DIAZ A.- Coordinador contratación

Revisó: MARIO ANDRES MESIAS P. - Asesor Jurídico.

Aprobó: EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS - Gerente.